



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodes Rives
27/12/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1250980Y

D. MANUEL RODES RIVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento-Pleno, en la sesión **ordinaria** celebrada el **21 de diciembre de 2023**, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente se transcribe:

3.2.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA CON Y SIN DICTAMEN.

3.2.3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CARTOGRAFIA REFERIDA A LA INTERFAZ URBANO FORESTAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CREVILLENT.

Previa justificación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por UNANIMIDAD de los 19 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, se ratifica la urgencia de este asunto no comprendido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura del dictamen de la Comisión informativa de Fomento Económico, Turismo y Agricultura y Medio Ambiente de 15 de diciembre de 2023.

A continuación, no habiendo sido suscitado debate, se somete a votación el Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 19 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“Visto que la Concejalía de Medio Ambiente ha ido implantado actuaciones, planificaciones y medidas encaminadas a la protección del medio ambiente, y lucha contra el cambio climático, y destacando el fomento de la prevención de incendios forestales, que es el conjunto de medidas tomadas para evitar, contrarrestar o disminuir los incendios forestales.

Con la finalidad de evitar dichos incendios forestales, protegiendo tanto a las personas como a los bienes en el municipio, se procede a elaborar la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal, para fomentar la defensa y protección del medio Ambiente.

Según Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), establece en su disposición adicional séptima, medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona forestal influencia forestal.

Los Ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal.

*Visto el informe favorable de la Técnico de Medio Ambiente, de fecha 14 de diciembre de 2023, que transcrito literalmente dice así: “Según Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, LOTUP) establece, en su **Disposición Adicional Séptima**, medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal.*

En su primer párrafo indica que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal.

*El plazo para la elaboración de la delimitación cartográfica es de **dos años**, a contar desde la entrada en vigor de la Disposición Adicional Séptima, del Decreto Legislativo 1/2021, es decir, **el plazo finaliza el 1 de enero de 2024.***

Desde la Dirección General de Prevención de Incendio Forestales se ha procedido a elaborar de



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
28/12/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC HK7P ZFCM K2DQ ETN4

Certificado de Pleno 21.12.2023 3.2.3 Cartografía - SEFYCU 4707123

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
27/12/2023



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 1250980Y

oficio la cartografía de interfaz urbano forestal, y tras su revisión y valoración se acepta dicha cartografía considerando futuras actualizaciones.

La cartografía incluye las edificaciones afectadas por terreno forestal o su área de influencia de 500 metros en las cuales se ha de establecer las medidas de prevención de incendios que se indican en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021”.

Visto asimismo el informe de conformidad con el informe técnico transcrito, del Jefe de Servicio de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, de fecha de 18 de diciembre de 2023

*A la vista de lo expuesto y tras el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento Económico, Turismo, Agricultura y Medio Ambiente, se **ACUERDA**:*

PRIMERO.- *Aprobar la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de Crevillent.*

SEGUNDO.- *Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, al Negociado de Medio Ambiente y Alcaldía, para su conocimiento y efectos oportunos.*

TERCERO.- *Que se traslade copia de este acuerdo telemáticamente, a la Consellería de Justicia e Interior, y a la Dirección general competente en materia de prevención de incendios forestales”.*

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Crevillent
Lourdes Aznar Miralles
28/12/2023



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAC HK7P ZFCM K2DQ ETN4

Certificado de Pleno 21.12.2023 3.2.3 Cartografía - SEFYCU 4707123

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2